RESOLUCIÓN No. 88/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, CONSIDERANDO: I. Téngase por

Información Pública de este Ministerio, en fecha veintinueve de agosto del presente año, a nombre de //////, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIGOBDT-2021-0090. II. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual remite la información que se adjunta con la presente. POR TANTO, conforme a los Arts. 86 Inciso 3o de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 30, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3o y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita RESUELVE: Io Conceder acceso a la información solicitada. 2o Remitir la presente por el medio señalado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.-

recibida la solicitud de información presentada en la Unidad de Acceso a la

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**